

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Resolución FGAG 277/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
28/09/2022 09:50:21



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 6.246 (y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21) y 6.507; la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 20/2022 y 208/2022, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00071016, 30-00079934 y 30-00081363 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución FGAG N° 20/2022, se adjudicó a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 77/100 (\$ 20.478.882,77.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, a fin de lograr la contratación de los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal.

Que posteriormente, por Resolución FGAG N° 208/2022, se aprobó la ampliación de los trabajos de readecuación del edificio de la calle Tuyú 86

de esta Ciudad oportunamente contratados en el marco de la licitación citada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días para los mismos.

Que, tal como da cuenta la documentación glosada en la Actuación Interna N° 30-00081363, la Oficina de Infraestructura de este Ministerio Público Fiscal elevó la solicitud de prórroga por treinta (30) días corridos presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., a fin de posibilitar la ejecución de los trabajos pendientes a la fecha, que fueran aprobados en el marco de la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, mediante las resoluciones antes mencionadas.

Que, dicha dependencia técnica manifestó su conformidad con el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas por la empresa citada, tal como da cuenta la NOTA OI N° 84/2022, señalando que “...*desde el punto de vista técnico se considera razonable y justificada la solicitud presentada.*”.

Que, en virtud de ello, tomó intervención el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando su tramitación conforme surge de la documentación glosada como documento electrónico #4 (Actuación Interna N° 30-00081363).

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 667/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 6.246, y las Resoluciones CCAMP N° 53/2015 y FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT: 30-71527370-1), a contar desde el 12 de septiembre del año en curso, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2021 de Obra Pública, con el fin de poder realizar y finalizar los trabajos pendientes a la fecha, los que fueran aprobados mediante las Resoluciones FGAG Nros. 20/2022 y 208/2022, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º. -** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 277/2022.-**